

27394



Quito, 7 de mayo de 2012



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Quito
Al JCP

De mi consideración:

Por medio de la presente, notifico a la Superintendencia de Compañías la siguiente cesión de participaciones que ha tenido lugar en la compañía CTC CONSULTORES CÍA. LTDA.

El señor José Patricio Moreno Looor ha cedido y transferido todas las participaciones que tenía dentro del capital social de la compañía, en un número de 58 participaciones a favor del señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo; y, 57 participaciones a favor del señor Nelson Iván Ayala Reyes.

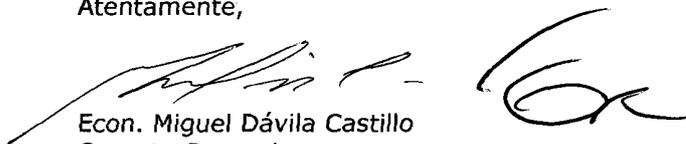
Por su parte, el señor Rodrigo Arturo Izurieta Andrade cedió y transfirió todas las participaciones que tenía dentro del capital social de la compañía, en un número de 28 participaciones a favor del señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo; y, 29 participaciones a favor del señor Nelson Iván Ayala Reyes.

Hecho lo cual, el cuadro de integración de capital actual de la compañía es como sigue:

Socios	Capital	Participaciones	%
Miguel Rodrigo Dávila Castillo	USD 201,00	201	50%
Nelson Iván Ayala Reyes	USD 201,00	201	50%
TOTAL	USD 402,00	402	100%

Acompaño la escritura pública de cesión, en que consta el Acta de la Junta de Socios, otorgada ante el Notario Tercero de Quito el 30 de mayo de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de abril de 2012.

Atentamente,


Econ. Miguel Dávila Castillo
Gerente General
CTC CONSULTORES CÍA. LTDA.
CC No. 1704424439

Ingresada cesión
de participaciones
10/05/2012
Jr.



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

NOTARIA TERCERA

RS
RS

ESCRITURA No. 5.228.- CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO. QUITO, ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**JOSÉ PATRICIO MORENO LOOR y JIMENA DE LOS ÁNGELES MORA
DÁVALOS; y, RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE,**

A FAVOR:

**MIGUEL RODRIGO DÁVILA CASTILLO Y SILVIA ALICIA BURBANO
ROBALINO; NELSON IVÁN AYALA REYES Y ELIANA LEONOR
VALENCIA VALLEJO,**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI:

COPIAS:

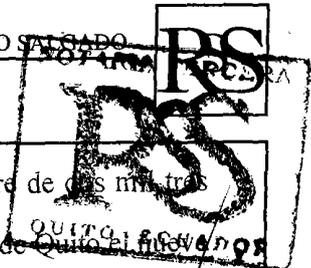
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta de mayo del año dos mil once, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta de la Acción de Personal número un mil setenta y tres guión DP guión DPP (1073-DP-DPP), de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, expedido por el Doctor Manuel Rosales Cárdenas, Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura (E), comparecen los cónyuges: señor José Patricio Moreno Loor y señora Jimena de los Ángeles Mora

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Dávalos, señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo y señora Silvia Alicia Burbano Robalino, señor Nelson Iván Ayala Reyes y señora Eliana Leonor Valencia Vallejo, y señor Rodrigo Arturo Izurieta Andrade, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las cláusulas que siguen: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del presente instrumento: Uno. Por una parte y en calidad de cedentes: a) el señor José Patricio Moreno Loor y su cónyuge, la señora Jimena de los Ángeles Mora Dávalos, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y, b) el señor Rodrigo Arturo Izurieta Andrade, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante, para efectos del presente instrumento, podrá denominárselos como los CEDENTES; y, Dos. Por otra parte y en calidad de cesionarios: c) el señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo y su cónyuge, la señora Silvia Alicia Burbano Robalino, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y, d) el señor Nelson Iván Ayala Reyes y su conyugue, la señora Eliana Leonor Valencia Vallejo, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante, para efectos del presente instrumento, podrá denominárselos como los CESIONARIOS. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito y declaran ser capaces para contratar y obligarse y acuerdan, como en efecto lo hacen, llevar a cabo la presente cesión de participaciones. - **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**



NOTARIA
TERCERA

Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de octubre de dos mil cuatro ante el Notario Primero de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veintidós de enero de dos mil cuatro, se constituyó la compañía Corporate Turnover Consulting CTC Cía. Ltda. Posteriormente mediante escritura pública celebrada el diecisiete de marzo de dos mil cuatro ante el Notario Primero de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de junio del dos mil cuatro, la compañía cambió su denominación y reformó su Estatuto Social por Corporate Turnover Consultig CTC Cía. Ltda. Finalmente, mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de septiembre de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito, la compañía cambió su denominación y reformó su Estatuto Social por CTC Consultores Cía. Ltda. Este cambio de denominación fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Cero cinco QIJ cuarenta y dos treinta y dos (05.Q.I.J. 4232) de diecisiete de octubre de dos mil cinco. Según se desprende del Acta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CTC Consultores Cia. Ltda., celebrada el día lunes veintiocho de abril de dos mil once, el señor José Patricio Moreno Loo manifestó su voluntad de transferir cincuenta y ocho (58) de sus participaciones dentro del capital social de la compañía a favor del señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo; y, cincuenta y siete (57) de sus participaciones dentro del mismo capital social a favor del señor Nelson Iván Ayala Reyes. Igualmente, de la referida Acta se desprende que también, por su parte, el señor Rodrigo Arturo Izurieta Andrade manifestó su voluntad de transferir veintiocho (28) de sus participaciones dentro del capital social de la compañía a favor del señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo; y, veintinueve (29) de sus participaciones dentro del mismo capital social a favor del señor Nelson Iván Ayala Reyes. Todas estas participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. La decisión de los socios fue adoptada por unanimidad y en fe de ello se acompaña la certificación del Acta de Junta que ordena la Ley de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA.- CESIONES DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos y cumpliendo la decisión de los socios, el señor José Patricio Moreno Loor cede y transfiere las participaciones que tiene dentro del capital social de la compañía CTC Consultores Cía. Ltda., en un número de cincuenta y ocho (58) participaciones a favor del señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo; y, cincuenta y siete (57) participaciones a favor del señor Nelson Iván Ayala Reyes. Por su parte, el señor Rodrigo Arturo Izurieta Andrade cede y transfiere las participaciones que tiene dentro del capital social de la compañía CTC Consultores Cía. Ltda., en un número de veintiocho (28) participaciones a favor del señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo; y, veintinueve (29) participaciones a favor del señor Nelson Iván Ayala Reyes. Todas las participaciones cedidas tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. Los CESIONARIOS aceptan las cesiones y transferencias que constan de la presente cláusula. Se acompaña, como habilitante, el Acta de Junta General que recoge el nuevo cuadro de integración de capital.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO:** El señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo, como cesionario de las respectivas participaciones descritas en la cláusula anterior, cancela a favor del señor José Patricio Moreno Loor la suma de cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 58,00) y a favor del señor Rodrigo Arturo Izurieta Andrade la cantidad de veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 28,00). Por su parte, el señor Nelson Iván Ayala Reyes, como cesionario de las respectivas participaciones descritas en la cláusula anterior, cancela a favor del señor José Patricio Moreno Loor la suma de cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 57,00) y a favor del señor Rodrigo Arturo Izurieta Andrade la cantidad de veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 29,00). Ruego a usted, señor Notario, agregar las formalidades del caso para la eficacia del presente instrumento. Firmado) Doctor Nelson Iván Ayala Reyes, abogado con matrícula profesional número veinte y ocho sesenta del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor



NOTARIA
TERCERA

legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

José Patricio Moreno Loor

C.C. 170851649-5

Jimena de los Angeles Mora Dávalos

C.C. 170693741-2

Miguel Rodrigo Dávila Castillo

C.C. 1704424439

Silvia Alicia Burbano Robalino,

C.C.

Nelson Iván Ayala Reyes

C.C. 060101888-0

Eliana Leonor Valencia Vallejo

C.C. 060181194-6

Rodrigo Arturo Izurieta Andrade

C.C. 170407530-6



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CTC CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de abril de 2011, a las 10h00 se reúne en la sede de la compañía, ubicada en la Avenida Amazonas No. 3123 y calle Azuay, edificio COPLADI, piso 10, oficina 10A, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CTC Consultores Cía. Ltda., nombre que ha sido cambiado y aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.I.J. 4232 de 17 de octubre de 2005.

Por decisión unánime de los asistentes preside la sesión el señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo y actúa como Secretario el señor José Patricio Moreno Loor.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación verificándose la presencia de los siguientes socios:

1. Miguel Rodrigo Dávila Castillo, propietario de 115 participaciones que equivalen al 28,60%;
2. José Patricio Moreno Loor, propietario de 115 participaciones equivalentes al 28,60%;
3. Nelson Iván Ayala Reyes, propietario de 115 participaciones con un porcentaje del 28,60%; y,
4. Rodrigo Arturo Izurieta Andrade, propietario de 57 participaciones con un porcentaje del 14,20%

Las participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según el estatuto y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día el mismo que es conocido y aprobado unánimemente por los socios y que contiene el siguiente único punto:

Conocimiento y resolución sobre la propuesta de transferencia de las participaciones de propiedad de los socios Patricio Moreno Loor y Rodrigo Arturo Izurieta Andrade a favor de los socios Miguel Dávila Castillo y Nelson Iván Ayala Reyes, respectivamente.

El señor presidente concede la palabra al señor José Patricio Moreno Loor, quien expone a la Sala su deseo de transferir cincuenta y ocho (58) de sus participaciones dentro del capital social de la compañía a favor del señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo; y, cincuenta y siete (57) de sus participaciones dentro del mismo capital social a favor del señor Nelson Iván Ayala Reyes.



Por su parte, el señor Rodrigo Arturo Izurieta Andrade manifiesta a los presentes su deseo de transferir veintiocho (28) de sus participaciones dentro del capital social de la compañía a favor del señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo; y, veintinueve (29) de sus participaciones dentro del mismo capital social a favor del señor Nelson Iván Ayala Reyes.

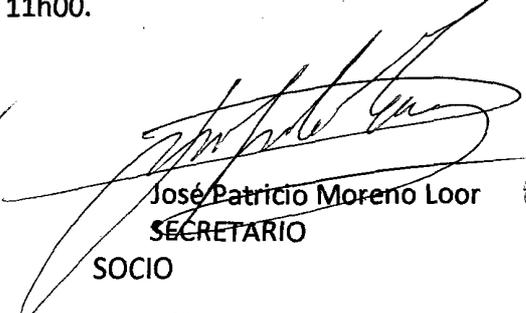
Luego de las deliberaciones, los socios en forma conjunta aceptan por unanimidad las mociones presentadas y por ende autorizan las cesiones arriba mencionadas. Con ello, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

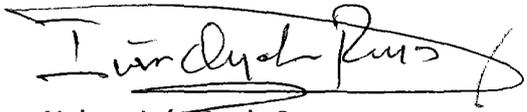
Socios	Capital anterior	Capital actual	Participaciones	%
Miguel Rodrigo Dávila Castillo	USD 115,00	USD 201,00	201	50%
Nelson Iván Ayala Reyes	USD 115,00	USD 201,00	201	50%
José Patricio Moreno Loor	USD 115,00	-----	0	-----
Rodrigo Arturo Izurieta Andrade	USD 57,00	-----	0	-----
TOTAL	USD.402,00	USD.402,00	402	100,00%

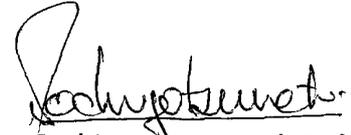
A continuación toma la palabra el señor Miguel Rodrigo Dávila Castillo, quien sugiere a los socios que, con el fin de formalizar la decisión adoptada por esta Junta, se faculte al socio, doctor Nelson Iván Ayala Reyes, para que gestione ante las autoridades respectivas el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones; la inscripción de aquella en el Registro Mercantil de Quito; y, la notificación a la Superintendencia de Compañías. La moción propuesta es aceptada por unanimidad.

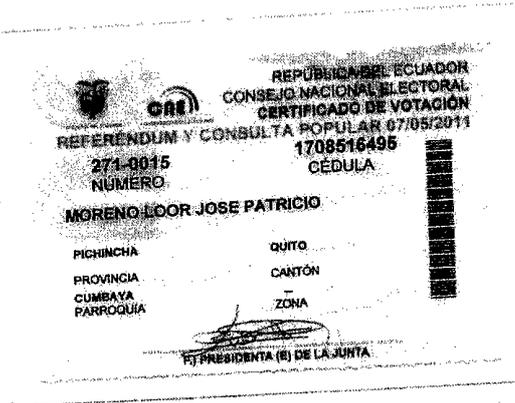
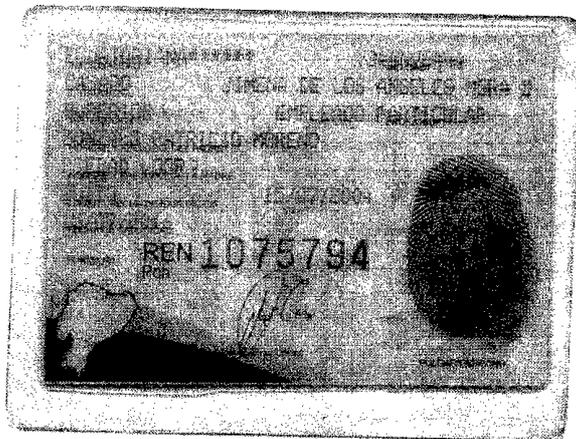
Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 11h00.


Miguel Rodrigo Dávila Castillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


José Patricio Moreno Loor
SECRETARIO
SOCIO


Nelson Iván Ayala Reyes
SOCIO


Rodrigo Arturo Izurieta Andrade
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEPULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170693741

MORA DAVALOS JIMENA DE LOS ANGELES

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

23 DE NOVIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTOS 03/29 11057 F

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO SEXO

EDNALEZ SUAREZ 1970

Clemente Jimena de los Angeles
FIRMA DEL CEDULADO



EMBAJADA NOTARIA TERCERA 42

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUMENTO PUBLICO

FORMA DE PRESENTACION REN Pch

FECHA DE CADUCIDAD 02/10/2011

QUITO, ECUADOR

0294331

[Signature]

PLUGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0016 NÚMERO

1706937412 CÉDULA

MORA DAVALOS JIMENA DE LOS ANGELES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA DEL DE LA JUNTA





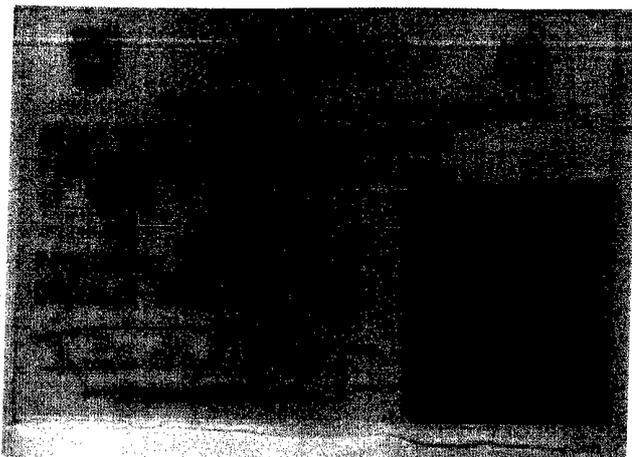
REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0011 1704075006
NÚMERO CEDULA

IZURETA ANDRADE RODRIGO ARTURO

PROVINCIA CANTÓN
LA FLORIDA CANTÓN
PARROQUIA

EL PERIÓDICO DE LA JARONA



ECUATORIANA
CASADO ELIANA LEONOR VALENCIA VALLEJO
SUPERIOR ARCADEO
JORGE AYALA PROFESOR
OFELIA REYES
QUITO 10/07/2002
10/07/2014
REN 0198887 Pch

REFERENDUM Y CONSULTA REGULAR 2001
AYALA REYES NELSON IVAN ALBERTO
PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

201

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 060181194-6

VALENCIA VALLEJO ELIANA LEONOR
CHIMBORAZO/ GUAYAMBURA/ LIZARZABURU

FORMA DE ACREDITACIÓN
IV MATR. 1960

FECHA DE EXPIRACIÓN
REG. CIVIL 01/07/2017

CHIMBORAZO/ GUAYAMBURA/ LIZARZABURU

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V44444442

NACIONALIDAD: CASADO
NOMBRE: NELSON I ALBERTO AYALA R
ESTADO CIVIL: SECUNDARIA
OCCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

INSTITUCIÓN: JORGE VALENCIA
NOMBRE DEL PADRE: OSCAR VALLEJO
FECHA DE EMISIÓN: 16/11/2005
FECHA DE EXPIRACIÓN: 16/11/2017
FECHA DE CANCELACIÓN:

FORMA DE RENOVACIÓN: REN 1691684
Pch

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

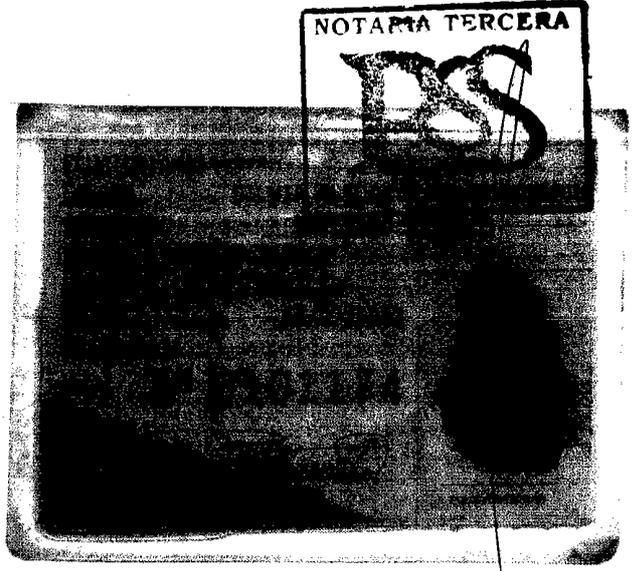
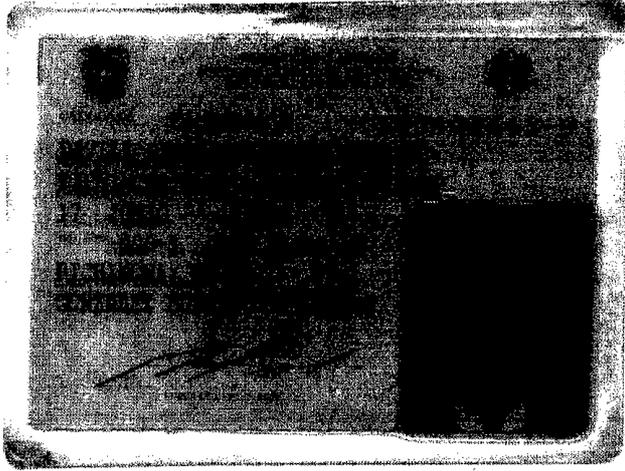
027-0830
NÚMERO

060181194-6
CEDULA

VALENCIA VALLEJO ELIANA LEONOR

PIQUINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
TURISMO	ZONA
PARRISOLA	

[Signature]
EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/05/2011
170442439

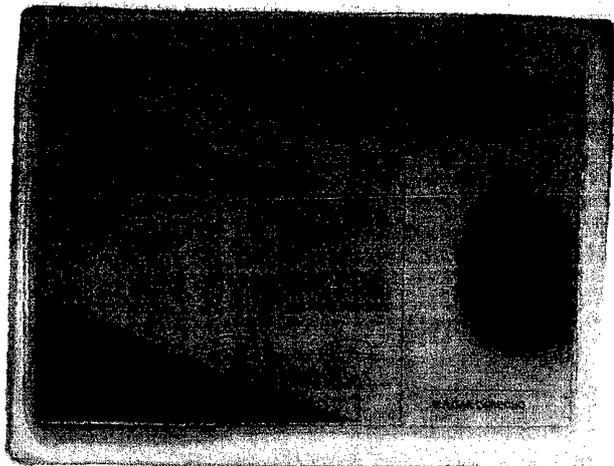
224-0027
NUMERO

GEDULA

DAVILA CASTILLO MIGUEL ROBRIGO

FIGUINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

321-0013
NÚMERO

040003700
CEBILIA

BURBANO ROBALINO SILVIA ALICIA

PCINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA FE DE BARRO PARRQUIA ZONA
EJECUTANTE DE LA VOTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Siete foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 30 MAY 2011

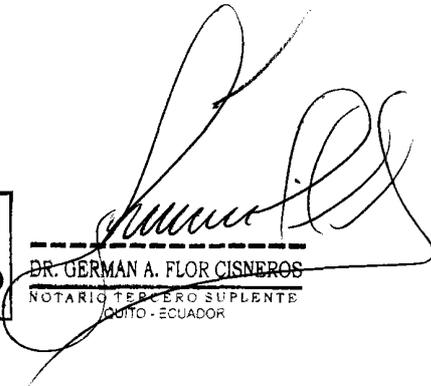


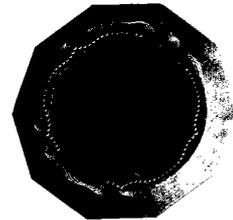
[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, DR. GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO
TERCERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR
JOSE PATRICIO MORENO LOOR Y OTROS A FAVOR MIGUEL
RODRIGO DAVILA CASTILLO Y OTROS.- SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO, LUNES TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

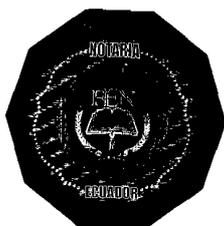
RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía CORPORATE TURNOVER COUNSULTING CTC CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el veinticuatro de octubre de dos mil tres.-

Quito, 05 de Abril de 2012.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **40** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de enero del dos mil cuatro, a fs. 33, Tomo 135; Número **1467** del REGISTRO MERCANTIL de once de junio del dos mil cuatro, a fs. 1238, vta, Tomo 135 y Número **3042** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de noviembre del dos mil cinco a fs. 2637, Tomo 136, correspondiente a la compañía denominada actualmente **“CTC CONSULTORES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta de mayo del dos mil once, ante el Notario Tercero Suplente del cantón.- Quito, veinticuatro de abril del dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/14/3

